

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**



**RESOLUCIÓN No. 001
05 de Diciembre de 2023**

“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes por grandes superficies cuyo objeto consiste en la ADQUISICION DE PORTACOMIDAS, GUACALES, REFLECTORES Y DISPENSADORES DE AGUA”.

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.3

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Capítulo IV del Título II de la Primera Parte de la Resolución Delegación Ministerial No. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial que adopta el Manual de contratación y convenios N° 4130 del 16 de junio de 2022 y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 DE JUNIO DE 2022, numerales **3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO 3.4.2. GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA y 6.3.1.6. DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS**, se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, y de Supervisión, así:

- **GERENCIAS DE PROYECTO**

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquél funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto serán los que cumplan con las condiciones estipuladas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.

- **Funciones del Gerente de Proyecto:**

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

1. Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
2. En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.

3. Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
4. Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
5. Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
6. Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
7. Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
8. Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
10. Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
11. Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
12. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
13. En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
14. Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
15. Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
16. Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
17. Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

El perfil para el comité estructurador deberá establecerse de conformidad con la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", las que la modifiquen, sustituya o adicione.

Funciones del Comité Estructurador:

Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.
 - En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección Financiera de la FAC.
 - Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
3. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
 - Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
4. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
5. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
6. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
7. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
8. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar).
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
10. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
11. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

• **DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
 - g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- o **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos:**

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. **Inician su actividad** cuando el contrato esté perfeccionado y legalizado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas le informará al supervisor mediante oficio y/o correo electrónico sobre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, informándole como acceder al SECOP para la consulta de los siguientes documentos:

CDP y CRP, ESTUDIOS PREVIOS, SOLICITUD DE OFERTA, PLIEGO DE CONDICIONES o INVITACIÓN PÚBLICA (según corresponda), OFERTA, CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (según corresponda), ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si se solicitó), APROBACIÓN PÓLIZAS.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o constancia de no liquidación.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

B. Lineamientos Fuerza Aérea Colombiana:

La función de supervisión prevalece sobre otras situaciones administrativas, si presenta vacaciones u otros motivos de ausencia temporal o definitiva, se deberá elaborar un acta (formato SVE) suscrita por el Supervisor titular o inicial y su reemplazo, en donde conste el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del contratista y la relación de los documentos generados en cumplimiento de las funciones de supervisión. Cuando reasuma sus funciones el supervisor titular, se deberá proceder de igual manera.

Supervisores Suplentes:

El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega (formato SVE) al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta (formato informarle el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato.

- o **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y al Departamento de Contratos, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, **es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual** y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para el inicio de las acciones correspondientes.

○ **Liquidación de las obligaciones contraídas:**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato establecido para el efecto.

El contratista suscribirá el acta de liquidación (cuando a ello haya lugar) remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, La Entidad liquidará unilateralmente el contrato.

○ **Funciones generales de los supervisores de contratos:**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, financiero, administrativo y legal.

En el aspecto Técnico – Administrativo:

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios u obra contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito oportunamente, a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para que éste las tramite ante el Gerente de Proyecto y Comité Estructurador. La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), responderá a este requerimiento una vez el Gerente del Proyecto y Comité Estructurador se pronuncien al respecto, lo cual debe hacerse dentro de un término prudencial.
- En los eventos en que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio, así como las actas de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Estas actas, deben enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas de ejecución o programación de las actividades del contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. El cronograma o la programación de actividades debe enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la Supervisión de contratos de obra pública, deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista, o con la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para que repose en el expediente del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los pliegos de condiciones y elaboración del contrato, cuando haya dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución. De cada

reunión se levantará un acta que será suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- El supervisor del contrato, deberá elaborar las actas de recibo parcial y total de bienes, servicios u obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Ordenador del Gasto y el contratista. El valor de los bienes o servicios u obra que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato y deberán remitirse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para lo de su competencia y archivo en la carpeta del contrato.
- El Supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios u obra contratados, y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité estructurador y contratista, visitas a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte la funcionalidad o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando la muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores el material será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica, o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por el comité técnico estructurador quien se pronunciará sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El Supervisor verificará, conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, podrá autorizarse el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.
- El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
- El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Departamento de Compras Públicas.
- El Supervisor, si es necesario, puede solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. Si el competente contractual autoriza la suspensión del contrato, el Departamento de Compras Públicas elaborará el acta de suspensión, la cual se incorporará en el Expediente y se publicará en el SECOP II. El Supervisor para todos los eventos de suspensión de los contratos, al desaparecer los hechos que dieron origen a la suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato mediante acta de reinicio del contrato. El acta de suspensión del contrato deberá ser firmada por el Ordenador del

Gasto, el Supervisor y el Contratista, al igual que el acta de reinicio del mismo, la cual también será publicada en el SECOP II y se incorporará al expediente contractual.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del plazo del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones están cumplidas. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes, servicios u obra recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Esta acta se enviará al Departamento de Compras Públicas para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Los supervisores, una vez emitida la última acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra contratados, y efectuados los pagos correspondientes, están en la obligación de elaborar y remitir al Departamento de Compras Públicas el acta de liquidación del contrato (si aplica), debidamente suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución o dentro del término establecido en el contrato; y en los casos en que no se deben liquidar los contratos, de conformidad con la Ley anti trámites, debe remitir el informe de supervisión final y la constancia de no liquidación, según las reglas del Manual de Contratación.
- Si el contratista no acude a suscribir el Acta Liquidación del contrato, deberá proceder en forma conjunta con el Departamento de Compras Públicas., a la realización de los trámites para la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado.

En el aspecto Legal:

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar al Departamento de Compras Públicas, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Solicitar cuando a ello hay lugar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual. La omisión o retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, la aplicación de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- En el evento de tener conocimiento de que el contratista por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero) no puede cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, el supervisor deberá iniciar en forma inmediata y antes del vencimiento del término establecido en el contrato para su ejecución, los trámites necesarios para la modificación del contrato, anexando los soportes correspondientes. El Departamento de Compras Públicas, elaborará el contrato modificatorio.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Departamento de Compras Públicas, todos los documentos soporte de la supervisión dentro de los plazos establecidos.
 - **Funciones particulares de los supervisores:**
 - Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, cuando sea del caso.
 - Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes, servicios u obra del contrato.
 - Verificar la correcta ejecución del contrato
 - Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver, en coordinación con la Entidad, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Rendir informes de supervisión, de acuerdo a la periodicidad que corresponda con la naturaleza del contrato o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del mismo.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en caso contrario avisará de esta circunstancia al Departamento de Compras Públicas.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Adelantar los trámites internos correspondientes a los pagos establecidos dentro del contrato, compilando los documentos que trata el acta de recibo a satisfacción.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Serán responsables por mantener informada a la FAC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente. La omisión de lo anterior será considerado como falta gravísima de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - **Periodicidad de los informes de supervisión:**
- Los informes de supervisión se elaborarán y publicarán mensualmente en el SECOP II o se remitirán al Departamento de Compras Pública., dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del respectivo mes, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios u obra), de conformidad con las siguientes reglas:

| TIPO DE CONTRATO | NO REQUIERE LIQUIDACIÓN | REQUIERE LIQUIDACIÓN |
|--|---|----------------------|
| <u>Compraventa de única entrega</u> | El supervisor solamente debe presentar dos (02) informes así: 1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato. Con el informe deberán allegarse copias de los documentos de seguimiento (visitas al contratista o similares) que se adelanten durante el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega del objeto por parte del contratista. 2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC. NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se advierta que éste puede incumplir, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada. | N/A |
| <u>Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión</u> | El supervisor debe presentar los informes así: 1. Informes mensuales de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del servicio). 2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes | N/A |

| | | |
|---|--|-----------|
| | <p>siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> | |
| <p><u>Contratos de tracto sucesivo (salvo los señalados en la fila anterior); obra pública; Interventoría; y, compraventa con más de una entrega</u></p> | <p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <p>1. Informes mensuales de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del bien, servicio u obra).</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> <p>Una vez vencido el término de ejecución, en los contratos en los que se exija garantías post-contractuales, en caso de presentarse novedades, el supervisor debe solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la solución de las mismas.</p> | <p>SI</p> |

NOTA: Los informes de supervisión deberán publicarse en el SECOP II.

- **FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisoria de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.

TERCERO: Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el CACOM-3, no cuenta con personal suficiente de Suboficiales en el grado Jefe, Técnico Subjefe, se hace necesario el nombramiento de un personal de grado inferior, es decir, la

señor Técnico Tercero CARDENAS LOZANO MIGUEL ANGEL, quien es Tecnólogo en Seguridad Aeroportuaria; se desempeña como Técnico especialista contratación, y cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para desempeñar funciones de como supervisor suplente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de adquisición de bienes por grandes superficies cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, la ADQUISICION DE PORTACOMIDAS, GUACALES, REFLECTORES Y DISPENSADOR DE AGUA”.

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | | DEPENDENCIA |
|----------------------------------|--|------------------------|-------------|
| Gerente de Proyecto | MY. CESAR AUGUSTO YARA | | GRUSE |
| Comités Estructuradores | TÉCNICO: | T4. ORTIZ DELGADO IVAN | GRUSE |
| Supervisor del Contrato | ST. ARCINIEGAS LONDOÑO MICHAEL ALEXANDER | | GRUSE |
| Supervisor Suplente del Contrato | T3. CARDENAS LOZANO MIGUEL ANGEL | | GRUSE |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Malambo, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).





CR. PABLO CESAR RABON FORERO
 Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM 3
 Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 del 21 de Noviembre de 2023, “Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes por grandes superficies cuyo objeto consiste en la ADQUISICION DE PORTACOMIDAS, GUACALES Y REFLECTORES”

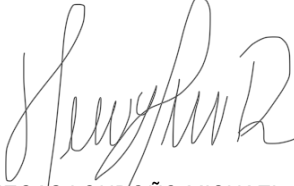

GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR

| EL NOTIFICADO | GRADO Y NOMBRE | FECHA |
|------------------------------|---|------------|
| GERENTE DE PROYECTO |  MY. CESAR AUGUSTO YARA C. C. No. 2.236.652 de | 05-12-2023 |
| ESTRUCTURADOR TÉCNICO |  T4. ORTIZ DELGADO IVAN C. C. No. 1.007.159.782 de | 05-12-2023 |

SUPERVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL CONTRATO

Por medio de la presente certifico y dejo constancia de haber dado lectura a la resolución por medio de la cual el ordenador del gasto me designa para desempeñarme como supervisor del contrato y de las funciones allí contenidas, información que me brinda los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad supervisora, conociendo mis funciones y responsabilidades como supervisor de los diferentes procesos contractuales en que sea nombrado como tal.

Me comprometo que en caso de algún tipo de duda y/o inquietud en el ejercicio de mi función como supervisor tomare contacto inmediato con el Departamento de Contratación y Ordenador del Gasto para aclararla y solucionarla en forma oportuna.

| EL NOTIFICADO | GRADO Y NOMBRE | FECHA |
|--|---|------------|
| SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO |  ST. ARCINIEGAS LONDOÑO MICHAEL ALEXANDER C. C. No 1.006.096.782 de | 05-12-2023 |
| SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO |  T3. CARDENAS LOZANO MIGUEL ANGEL C. C. No. 1.144.144.688 de | 05-12-2023 |



CR. PABLO CESAR TABON FORERO
Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM 3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual





FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL

Código:

GA-JEADA-FR-185

Versión:

12

Vigencia:

7/09/2023

| | | | | | |
|--------------------------|---------|--------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| Jefatura o Unidad: | CACOM 3 | CPA N° | 97 | Versión (Iniciando en 1) | 2 |
| Dependencia Solicitante: | GRUSE | Vigencia | Actual | Fecha versión 1 | 21-nov-2023 |
| | | Fecha ajuste (versión 2 en adelante) | 27-nov-2023 | | |

| IMPUTACIÓN | | | | | | | | | | RUBRO | USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CÓDIGO CLASIFICACIÓN | MODALIDAD DE CONTRATACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------------|---------|-----|-----|---------|------|------------|------------|-----|---|-------|---|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------|---------------|------------------------|-------------|
| CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | ITEM | SUB ITEM 1 | SUB ITEM 2 | REC | | | | | | | | | | |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 09 | | | 10 | ADA-Otros productos plásticos | | PORTA COMIDA | 52152000 | Mínima Cuantía - Grandes Superficies | UNIDAD | 5 | \$ 16.200,00 | \$ 81.000,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 09 | | | 10 | SUBTOTAL ADA-Otros productos plásticos / REC-10 | | | | | | | | \$ 81.000,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 004 | 006 | 05 | | | 16 | ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas | | REFLECTOR SOLAR LED | 39111611 | Mínima Cuantía - Grandes Superficies | UNIDAD | 6 | \$ 903.210,00 | \$ 5.419.260,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 004 | 006 | 05 | | | 16 | SUBTOTAL ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas / REC-16 | | | | | | | | \$ 5.419.260,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 09 | | | 16 | ADA-Otros productos plásticos | | GUACAL GRANDE | 10131603 | Mínima Cuantía - Grandes Superficies | UNIDAD | 2 | \$ 642.000,00 | \$ 1.284.000,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 09 | | | 16 | ADA-Otros productos plásticos | | PORTA COMIDA | 52152000 | Mínima Cuantía - Grandes Superficies | UNIDAD | 9 | \$ 16.200,00 | \$ 145.800,00 | |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 09 | | | 16 | SUBTOTAL ADA-Otros productos plásticos / REC-16 | | | | | | | | \$ 1.429.800,00 | |
| 02 | 01 | 01 | 004 | 003 | 09 | | | 10 | AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | | DISPENSADOR DE AGUA | 48101711 | Mínima Cuantía - Grandes Superficies | UNIDAD | 2 | \$ 844.900,00 | \$ 1.689.800,00 | |
| 02 | 01 | 01 | 004 | 003 | 09 | | | 10 | SUBTOTAL AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas / REC-10 | | | | | | | | \$ 1.689.800,00 | |
| VALOR TOTAL CPA | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 8.619.860,00 | |

| OPERACIÓN | VALOR OPERACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------|-----------------|--|
| Valor inicial versión 1 | \$ 6.930.060,00 | CPA PARA INICIO DE PROCESO |
| Operación versión 2 | \$ 1.689.800,00 | SE EXPIDE LA VERSIÓN No.2 POR ADICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE SECOM, MEDIANTE OFICIO No FAC-S-2023-216382-CI del 25 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUSE |
| Operación versión 3 | | |
| Operación versión 4 | | |
| Valor ajustado CPA | \$ 8.619.860,00 | |

Nhora González Jaimes

Elaboró: TA18 NHORA GONZÁLEZ JAIMES
TÉCNICO EN PLANEACIÓN

Vo.Bo.

MY CHRISTIAN CAMILO VIDARTE GÓMEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CACOM-3

FIRMA

CR PABLO CESAR PABÓN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO CACOM-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 9 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado.

Table with 2 main sections: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL and AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes multiple rows for different categories like MAQUINARIA PARA USO GENERAL, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, and MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.

Objeto: ADQUISICIÓN DE PORTA COMIDAS, GUACALES Y REFLECTORES.

DERWIN LENIS ROJAS ALZAMORA

Firmado digitalmente por DERWIN LENIS ROJAS ALZAMORA

MY. DERWIN ROJAS ALZAMORA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PORTACOMIDAS, GUACALES Y REFLECTORES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de mínima cuantía por grandes superficies para contratar: adquisición de equipos e insumos de lavado y secado, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.
anticorruptcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubija el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co


las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo, Atlántico, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.


CR. PABLO CESAR PABON FORERO
Delegado Contractual


MY CESAR AUGUSTO YARA
Gerente de proyecto



T4. ORTIZ DELGADO IVAN
Estructurador Técnico


ST. Arciniegas Londoño Michael Alexander
Supervisor Principal


T3. Cárdenas Lozano Miguel Ángel
Supervisor Suplente

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.
anticorpcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

| | |
|-------------------------|---|
| Ciudad y fecha: | Malambo, Atlántico, 06 de diciembre de 2023 |
| Dependencia Generadora: | Grupo de Seguridad y Defensa N°35 |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – Comando Aéreo de Combate N°3

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICION PORTA COMIDAS, REFLECTORES, GUACAL Y DISPENSADORES DE AGUA


3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

| | |
|-----------------------|---|
| Acuerdo marco | |
| Agregación de demanda | |
| Grandes superficies | x |

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°3 (CACOM 3), en cumplimiento de la misión institucional busca preservar y asegurar el normal desarrollo de las actividades que realizadas por el personal militar que forma parte del Grupo de Seguridad y Defensa N° 35, para lo cual se requiere que el personal militar y soldados cuenten con elementos en condiciones de higiene y salubridad exigidas y que impactan de forma directa en las condiciones físicas lo que garantiza mantener el pie de fuerza y el personal apto para el servicio, así mismo, el apoyo operativo que brindan los caninos militares en el mantenimiento y preservación de la seguridad.

En atención a lo anterior, se requiere de bienes como porta comidas, reflectores solares led, guacales, dispensadores de agua, que no solo, se da cumplimiento a las funciones logísticas, sino que impactan directamente en la seguridad alimentaria, la seguridad personal a través de la iluminación adecuada y la seguridad en el transporte adecuado del recurso canino del CACOM-3.


| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

NOTA: En el caso de adquisiciones se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA


| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | NECESIDAD REAL | NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Porta Comida | 14 | 14 |
| Reflector Solar LED | 6 | 6 |
| Guacal Grande | 2 | 2 |
| Dispensador de agua | 2 | 2 |

Este cuadro aplica solo para la compra de bienes por grandes superficies (favor quitarlo si no aplica)

| CODIGO TVEC | DESCRIPCION DEL BIEN | CANT | UNIDAD MEDIDA |
|--------------------|--|-------------|----------------------|
| TVEC 3049 | Gsf01- porta comida plástico (3 recipientes) Portacomidas cuadrado planos x3 colores surtidos Genérico para Hogar práctico y versátil Fabricado en plástico duradero, destaca por su funcionalidad y conveniencia. Es apto para microondas, proporcionando flexibilidad y rapidez. Con tapa hermética para conservar la frescura de los alimentos, disponible en varios colores surtidos, ideal para llevar almuerzos o preparar comidas con antelación. | 14 | Unidad |
| TVEC 1954 | Gsf01- reflector solar 200w máxima potencia, Sistema integral de iluminación solar, el cual aprovecha la energía del sol para proporcionar una iluminación de alta calidad. Esta innovadora tecnología ofrece una forma conveniente y sostenible de iluminar espacios con un mínimo de inversión y mantenimiento, pues no requiere punto eléctrico. Reflector LED de alta eficacia con Panel solar policristalino fotovoltaico y batería integrados, | 6 | Unidad |

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

| | | | |
|-----------|--|---|--------|
| | <p>no requiere cableado o acometida eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil instalación, para instalación sobrepuesto en pared. • Módulo LED con una potencia máxima de 200W/16000Lm. | | |
| TVEC 0936 | <p>GSF01- guacal grande, medidas exteriores 81 largo x 59 ancho x 60 alto para perros medianos y grandes. Características de producto; puerta metálica doble cierre, tapete sanitario para filtrar orines o vómito, comedero, rejillas de ventilación laterales y trasera, fabricados en plástico rígido biodegradable de gran resistencia, 14 tornillos metálicos de seguridad, agarradera en tapa superior para fácil manejo, desarmables y 100% fabricación nacional.</p> | 2 | Unidad |
| TVEC 2170 | <p>GSF01-dispensador de agua negro Mabe, Provee agua de calidad y asegura la salud y el bienestar de tu familia, tus clientes o tu equipo de trabajo. Este dispensador está confeccionado con materiales resistentes y duraderos, que te garantizarán una bebida segura en todo momento.</p> <p>Rendimiento adaptado a tus necesidades</p> <p>Su capacidad de 19 litros será suficiente para brindarle a tu familia la hidratación que necesita y cumplir con el consumo diario recomendado, sin necesidad de realizar un recambio constante del bidón.</p> <p>Temperatura ideal</p> <p>Este dispensador te proveerá agua fría y caliente, para que utilices en cualquier actividad de</p> | 2 | Unidad |

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | tu vida diaria. Podrás disfrutar de una bebida fresca o preparar tus infusiones preferidas en un instante. | | |
|--|--|--|--|

5. CATALOGACIÓN OTAN

| Descripción | Código NOC |
|---------------------|------------|
| Porta Comida | 06511 |
| Reflector Solar LED | 68753 |
| Guacal Grande | 16903 |
| Dispensador de agua | 04766 |


6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

GSF01-PORTA COMIDA PLASTICO (3 RECIPIENTES)

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---------------------------|--|
| Presentación | Unidad |
| Garantía | No aplica |
| Material estructural | Polipropileno original |
| Uso | Portacomidas de plástico ideal para almacenar alimentos. |
| Color | Multicolor |
| Ancho cms | 18.00 |
| Largo cms | 18.00 |
| Alto cms | 20.00 |

GSF01-REFLECTOR SOLAR 200W MAXIMA POTENCIA

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Potencia | 200w |
| Lumen | 8000lms |
| Batería | 25.000 mah |
| Temperatura de Color | 6500k |
| Panel solar | 25w |
| Vida útil | 50.000 horas |
| Fotocelda | Incluida en el panel solar |
| Autonomía | 10 A 12 horas a flujo continuo |
| Distancia cable | 3 metros desde panel al reflector |
| Luminaria medidas | 27x33x9cm |
| Panel solar medidas | 54x33x3cm |

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |


| | |
|---------------------------|-------------|
| Marca | Royal |
| Modelo | RS-200W |
| Color de la carcasa | Negro |
| Color de la luz | Blanco frío |
| Voltaje | 6V |
| Tipo de lámpara | LED |
| Instalación del reflector | Montable |
| Incluye lámpara | Sí |
| Es a prueba de agua | Sí |
| Es inalámbrico | Sí |
| Con control remoto | Sí |

GSF01- GUACAL GRANDE

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---------------------------|---|
| Alto | 60 cm |
| Ancho | 59,5 cm |
| Peso | 6,76 Kg |
| Largo | 81 cm |
| Material | Plástico |
| Uso | Mascotas |
| Tipo de mascotas | Perros |
| Tamaño de mascota | Medianas y grandes |
| Características | Producto para el transporte de la mascota |

GSF01-DISPENSADOR DE AGUA NEGRO MABE.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---------------------------|
| Tipo de Producto | De Botellón |
| Sistema Para Dispensar el Agua | Manual |
| Temperatura máxima | 85 grados centígrados |
| Temperatura mínima | 4 grados centígrados |
| Consumo mínimo energético | 0.4 kwh/mes |
| Potencia | 550W |
| Voltaje | Rango entre 110 V y 120 V |
| Ancho o Frente Externo | 31.6 Centímetros |
| Alto externo | 41.5 centímetros |
| Fondo externo | 27.9 centímetros |
| Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) | 31,6x41,5x27,9 |

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

| | |
|-------------------------|--------|
| Tonalidad de Color | Negro |
| Línea modelo referencia | Emm2pn |

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento

02-02-01-003-006-09- REC -10

02-02-01-004-006-05- REC - 16

02-02-01-003-006-09- REC - 16

02-01-01-004-003-09- REC -10

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T3 Cárdenas Lozano Miguel Ángel – Supervisor Principal
ST. Arciniegas Londoño Michael Alexander – Supervisor Suplente

10. CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

miguel.cardenasl@fac.mil.co - Supervisor Principal

michael.arciniegas@fac.mil.co - Supervisor Suplente

11. TELÉFONO DE LOS SUPERVISORES:

314 5343936 – Supervisión Principal


315 2462683 – Supervisión suplente

12. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

18 diciembre 2023

13. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Malambo Atlántico, Carretera oriental km 3 Comando Aéreo de Combate N°3

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 MALAMABO ATLANTICO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07.30 HORAS A 16:30 HORAS

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”

14. GRAVÁMENES ADICIONALES:

No aplica

15. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|-----------|---|-----------|
| No aplica | | No aplica |


16. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | No. Material SAP |
|------|--|------------------|
| 1 | Portacomidas cuadrado planos x3 colores surtidos | 1021224 |
| 2 | Reflector Solar LED | Crear |
| 3 | Guacal Grande | 1581486 |
| 4 | Dispensador de agua | 1030852 |

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. Solicitud CDP
4. Resolución de designación comités estructurador y supervisor.
5. Consulta OTAN
6. Certificado almacenista

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 01-11-2023 |

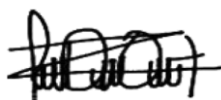
FIRMAS



Coronel Pablo Cesar Pabón Forero
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM – 3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



Mayor. Cesar Augusto Yara
Comandante GRUSE 35
Comandante Dependencia interesada



Técnico Cuarto. Ortiz Delgado Iván Darío
Estructurador Técnico

SICAD [H6]

| | |
|---|---------------------------------|
| Código de Nombre de Artículo | 68753 |
| Nombre de artículo - Inglés | SOLAR COLLECTOR,THERMAL |
| Nombre de artículo | COLECTOR, ENERGIA SOLAR TERMICA |
| Nombre de artículo - Francés | |
| Tipo de Nombre | Aprobado |
| Estado | Activo |
| Clase Otan de Abastecimiento | 4520 |
| Número de Concepto | |
| Guía de Identificación de Artículo | A551L0 |
| Título de la GIA | |
| Clave de aplicabilidad | |
| Código de condición | 1 |

Definición - Inglés

An item designed to transform solar radiation into heat and transfer that heat to a medium (water, solar fluid, or air). The solar heat can be used for heating water, to back up heating systems or for heating swimming pools. Typically used for simple installations like supplemental space heating in residential and commercial buildings. It may also be used to denote more complex installations where solar heat is used to generate electricity. Excludes: SOLAR CELL; SOLAR CELL ASSEMBLY and SOLAR CELL PANEL.

Definición

Artículo diseñado para convertir la radiación solar en calor y transferir éste a un fluido de trabajo (agua, aire u otra sustancia). Este calor puede utilizarse para calentar agua, servir de apoyo a sistemas de calefacción o calentar el agua de una piscina. Este artículo suele formar parte de instalaciones sencillas, como por ejemplo las que constituyen sistemas de calefacción adicional en edificios residenciales o comerciales. Puede formar parte también de sistemas más complejos en los que la energía térmica se utiliza para generar energía eléctrica. Excluye CELULA FOTOVOLTAICA (38181); CELULA FOTOVOLTAICA, CONJUNTO (38182); y PANEL FOTOVOLTAICO (38183).

Definición - Francés

| MRC | X/A | Enunciado del MRC |
|------------|------------|---|
| NAME | X | NOMBRE DEL ARTÍCULO |
| AFPY | X | CAPACIDAD |
| AMHR | A | CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO POR HORA |
| AMHX | A | ELEVACION DE TEMPERATURA POR HORA |
| MALC | X | MATERIAL Y LOCALIZACIÓN |
| MDCL | A | DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL |
| CYMQ | X | TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y LOCALIZACIÓN |
| STDC | A | DOCUMENTACIÓN APLICABLE Y TIPO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL |
| AAJJ | X | PRESIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO |
| ABHP | A | LONGITUD TOTAL |
| ABMK | A | ANCHURA TOTAL |
| ABKW | A | ALTURA TOTAL |
| AZQK | A | PESO |
| FEAT | A | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| ZZZK | A | NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO |
| ZZZT | A | TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA |
| ZZZW | A | DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA |
| ZZZX | A | DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO |
| ZZZY | A | CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA |
| CRTL | A | MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA |
| ENAC | A | CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE) |
| ELRN | A | NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO |
| ZZZV | A | CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA |
| AGAV | A | IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF) |
| CXCY | A | NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO |
| CLQL | A | NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL |
| ELCD | A | INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO |
| PRPY | A | CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL |
| SPCL | A | CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA |
| TEST | A | DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA |
| TEXT | A | DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO |
| ZZZP | A | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA |

SICAD [H6]

| | |
|---|------------------------------------|
| Código de Nombre de Artículo | 06511 |
| Nombre de artículo - Inglés | FOOD CARRIER,INTERLOCKING POT,HAND |
| Nombre de artículo | SOPORTE, CACEROLAS, MANUAL |
| Nombre de artículo - Francés | PORTE-ALIMENTS |
| Tipo de Nombre | Aprobado |
| Estado | Activo |
| Clase Otan de Abastecimiento | 7330 |
| Número de Concepto | |
| Guía de Identificación de Artículo | A23900 |
| Título de la GIA | |
| Clave de aplicabilidad | A |
| Código de condición | 1 |

Definición - Inglés

A device consisting of a frame with integral handles, specially designed food pots, and a locking mechanism designed to support and lock the pots into place. Each pot is also equipped with integral handles and a cover.

Definición

Dispositivo consistente en una armazon provista de mango, diseñada especialmente para contener marmitas con alimentos. LLeva un mecanismo de cierre para servir de apoyo a las marmitas y mantenerlas en su sitio. Cada marmita va también provista de mango y tapa.

Definición - Francés

Article comprenant un châssis à anse, destiné à recevoir et à maintenir en place des récipients appropriés dont chacun est muni de poignées et forme un couvercle pour le récipient inférieur. Le récipient supérieur est équipé d'un couvercle à fermeture particulière. Il comprend les nécessaires ?bersot?.

| MRC | X/A | Enunciado del MRC |
|------|-----|---|
| NAME | X | NOMBRE DEL ARTÍCULO |
| MATT | A | MATERIAL |
| SFTT | A | TRATAMIENTO SUPERFICIAL |
| ABHP | A | LONGITUD TOTAL |
| ABMK | A | ANCHURA TOTAL |
| ABKW | A | ALTURA TOTAL |
| ADAV | A | DIÁMETRO TOTAL |
| THDS | A | DESIGNADOR TIPO/SERIE Y TAMAÑO DE ROSCA |
| CSBH | A | TENSIÓN EN VOLTIOS Y TIPO DE CORRIENTE |
| ARAG | A | INTENSIDAD NOMINAL DE CORRIENTE |
| BDWW | A | POTENCIA NOMINAL |
| ARJA | A | PRESIÓN DE SERVICIO |
| HUES | A | COLOR |
| AQHM | A | NÚMERO IDENTIFICADOR DE COMPONENTE |
| AKYD | A | DENOMINACIÓN Y CANTIDAD DE ACCESORIOS |
| MARK | A | MARCAS ESPECIALES |
| TEXT | A | DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO |
| DDAC | A | CÓDIGO DE MUNICIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE EE.UU. |
| FEAT | A | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| TEST | A | DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA |
| SPCL | A | CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA |
| PGCD | A | CÓDIGO DEL GRUPO DE ADQUISICIÓN |
| SSEQ | A | SECUENCIA INDICADORA DE LAS DIMENSIONES |
| ZZZK | A | NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO |
| ZZZT | A | TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA |
| ZZZW | A | DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA |
| ZZZX | A | DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO |
| ZZZY | A | CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA |
| CRTL | A | MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA |
| RADC | A | CONTENIDO RADIATIVO |
| NHCF | A | DUREZA CRÍTICA DEL NÚCLEO |
| CBBL | A | CARACTERÍSTICAS PARTICULARES |
| ENAC | A | CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE) |
| ECAT | A | CATEGORÍA DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL |
| ALAX | A | CONTENIDO PORCENTUAL DE MATERIA PRODUCIDA A PARTIR DE BIOMASA |
| PTRM | A | TANTO POR CIENTO DE MATERIALES RECUPERADOS |
| CZFJ | A | COMPUESTO ORGÁNICO VOLÁTIL EN GRAMOS POR LITRO |
| PPRM | A | PORCENTAJE DE MATERIAL RECUPERADO DESPUÉS DE SU USO |
| BDPK | A | PORCENTAJE DEL CONTENIDO EN ASBESTOS |
| ELRN | A | NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO |
| ELCD | A | INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO |
| AJUC | A | CLASIFICACIÓN SEGÚN EL 'AMERICAN HOSPITAL FORMULARY SERVICE' |
| AQGP | A | VIDA ÚTIL APROXIMADA |
| ADZC | A | PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE |
| AFJK | A | CUBICAJE |
| AJCN | A | REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO ESPECIALES |
| AFJN | A | FACTOR DE FRAGILIDAD |
| AFJQ | A | RANGO DE TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO |
| AGAV | A | IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF) |
| BBRH | A | FRECUENCIA DE INSPECCIÓN |

| | | |
|------|---|---|
| BBRJ | A | CARACTERÍSTICA ESPECIAL DE MANIPULACIÓN |
| BGTB | A | CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO |
| RADD | A | DATOS DE ISÓTOPOS RADIACTIVOS |
| PRMT | A | MATERIALES PRECIOSOS |
| PMWT | A | MATERIALES PRECIOSOS Y MASA/PESO |
| PMLC | A | MATERIALES PRECIOSOS Y SU SITUACIÓN |
| NTRD | A | FECHA DE ALTA EN EL MIL-HDBK-300 |
| FCLS | A | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL |
| TMDN | A | DESIGNADOR DE TIPO/MODELO |
| FTLD | A | DESCRIPCIÓN FUNCIONAL |
| RTSE | A | RELACIÓN CON EQUIPOS SIMILARES |
| RDAL | A | BIBLIOGRAFÍA E INFORMACIÓN DE REFERENCIA SOBRE EL ARTÍCULO |
| CTJT | A | LONGITUD TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO |
| CTKG | A | ANCHO NOMINAL TOTAL Y TIPO DE EMPAQUETADO |
| CTHR | A | ALTURA TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO |
| PKND | A | DIAMETRO NOMINAL TOTAL DEL EMPAQUETADO |
| GRWT | A | PESO BRUTO |
| PKRN | A | NUMERO DE REFERENCIA DEL EMPAQUETADO |
| EXWT | A | PESO NETO DEL EXPLOSIVO |
| QTSC | A | CANTIDAD DE ARTÍCULOS POR CONTENEDOR DE TRANSPORTE |
| SCQP | A | CANTIDAD DE CONTAINERS DE ENVIO POR PALLET |
| HMCC | A | CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO |
| SHPN | A | NOMBRE DE TRANSPORTE APROPIADO DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA) |
| DENN | A | NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA) |
| HAZD | A | CLASE/DIVISION DE RIESGO AL QUE PERTENECE EL ARTÍCULO SEGUN EL DOT (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS EE.UU.) |
| AMWN | A | NÚMERO DE MODELO |
| ZZZV | A | CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA |
| ZZZP | A | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA |
| ECWT | A | PESO DEL CONTENEDOR EXTERIOR |
| SUCB | A | VOLUMEN DE UNA UNIDAD EMPAQUETADA |
| DTRC | A | CÓDIGO DE REGISTRO SEGÚN EL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION EE.UU.) |
| CXCY | A | NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO |
| HZRD | A | MATERIALES PELIGROSOS |
| DERM | A | NIVEL DE POTENCIAL DE IRRITACIÓN DÉRMICA |
| CRYC | A | CLASIFICACIÓN USA DEL MEDICAMENTO |
| AGUC | A | CANTIDAD POR UNIDAD DE EMBALAJE |
| PKTY | A | TIPO DE PAQUETE UNITARIO |
| AWJN | A | PESO NETO DE LA UNIDAD SIN EMBALAR |
| CLQL | A | NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL |
| PRPY | A | CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL |

SICAD [H6]

| | |
|---|--|
| Código de Nombre de Artículo | 16903 |
| Nombre de artículo - Inglés | CASE,SHIPPING,DOG |
| Nombre de artículo | CAJA PARA TRANSPORTE DE PERROS |
| Nombre de artículo - Francés | CAISSE, TRANSPORT DE CHIEN |
| Tipo de Nombre | Aprobado |
| Estado | Activo |
| Clase Otan de Abastecimiento | 3770,8145 |
| Número de Concepto | |
| Guía de Identificación de Artículo | A569T0 |
| Título de la GIA | |
| Clave de aplicabilidad | |
| Código de condición | 2 |
| Definición - Inglés | |
| | INC 16903 REINSTATED ON 020314~ An item specifically designed for overseas shipment of dogs. It also serves as a kennel in which the dog lives after reaching destination. Excludes:CRATE, SHIPPING. |
| Definición | |
| | Un artículo diseñado específicamente para transporte al extranjero de perros. También sirve como perrera donde vive el perro después de alcanzar su destino. Excluye CRATE, SHIPPING, DOG. |
| Definición - Francés | |
| | Article conçu pour l'expédition de chiens par mer. Arrivé à destination, l'article sert aussi de niche. Exclut : CADRE, EXPEDITION (30095). |

| MRC | X/A | Enunciado del MRC |
|------------|------------|---|
| NAME | X | NOMBRE DEL ARTÍCULO |
| ABHP | X | LONGITUD TOTAL |
| ABMK | X | ANCHURA TOTAL |
| ABKW | X | ALTURA TOTAL |
| MATT | A | MATERIAL |
| MDCL | A | DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL |
| CSBH | A | TENSIÓN EN VOLTIOS Y TIPO DE CORRIENTE |
| CBBL | A | CARACTERÍSTICAS PARTICULARES |
| FEAT | A | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| ZZZK | A | NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO |
| ZZZT | A | TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA |
| ZZZY | A | CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA |
| CRTL | A | MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA |
| ELRN | A | NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO |
| CXCY | A | NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO |
| CLQL | A | NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL |
| ELCD | A | INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO |
| PRPY | A | CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL |
| SPCL | A | CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA |
| TEST | A | DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA |
| TEXT | A | DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO |
| ZZZP | A | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA |
| ZZZV | A | CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA |
| ZZZW | A | DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA |
| ZZZX | A | DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO |

SICAD [H6]

| | |
|---|---|
| Código de Nombre de Artículo | 04766 |
| Nombre de artículo - Inglés | DISPENSER,DRINKING WATER,MECHANICALLY COOLED |
| Nombre de artículo | DISPENSADOR, AGUA DE BEBIDA, ENFRIADA MECANICAMENTE |
| Nombre de artículo - Francés | FONTAINE REFRIGERANTE, A COMPRESSION |
| Tipo de Nombre | Aprobado |
| Estado | Activo |
| Clase Otan de Abastecimiento | 4110,4510 |
| Número de Concepto | |
| Guía de Identificación de Artículo | T235-C |
| Título de la GIA | |
| Clave de aplicabilidad | CA |
| Código de condición | 2 |

Definición - Inglés

An item having a refrigeration unit incorporating an electrically- driven mechanical condensing unit. It may be bottle, bubbler, cafeteria, or noncirculating individual remote type. It is designed for mechanically cooling and dispensing drinking water.

Definición

Un artículo que tiene una unidad de refrigeración que incorpora una unidad de condensación mecánica accionada eléctricamente. Puede ser de tipo de botella, de hacer espuma, de cafetería, o a distancia individual no circulante. Está diseñado para enfriar mecánicamente y dispersar agua para beber.

Definición - Francés

Article comportant un système de réfrigération à condenseur fonctionnant à l'électricité. Il peut être du type à réservoir, à jet distributeur, à col de cygne, à commande à distance, etc. Il est conçu pour distribuer de l'eau potable rafraîchie mécaniquement.

| MRC | X/A | Enunciado del MRC |
|------|-----|---|
| NAME | X | NOMBRE DEL ARTÍCULO |
| MATT | X | MATERIAL |
| SFTT | A | TRATAMIENTO SUPERFICIAL |
| AZAD | X | TIPO DE REFRIGERANTE DEL CONDENSADOR |
| ARNA | X | TIPO DE REFRIGERANTE |
| AZMJ | X | TIPO DE PRESION DE DISTRIBUCION |
| AZMM | X | TIPO DE DISPENSADOR |
| AZMN | X | TIPO DE APARATO EXTRACTOR |
| ABFF | A | ARTÍCULOS SUMINISTRADOS |
| BBLS | A | CAPACIDAD DE RETIRADA POR HORA |
| NMBR | A | CANTIDAD |
| AWLP | A | TIPO DE CONDENSADOR |
| AWCD | A | AGUA PARA LA QUE SE DISEÑO |
| ACDC | A | TIPO DE CORRIENTE ELÉCTRICA |
| AMSE | A | TENSIÓN NOMINAL |
| ACZB | A | FRECUENCIA NOMINAL |
| FAAZ | A | NÚMERO DE FASES |
| ABKW | A | ALTURA TOTAL |
| ABMK | A | ANCHURA TOTAL |
| ADAV | A | DIÁMETRO TOTAL |
| ABFY | A | PROFUNDIDAD TOTAL |
| AEJZ | A | PROFUNDIDAD |
| ABMZ | A | DIÁMETRO |
| HGTH | A | ALTURA |
| ABGL | A | ANCHURA |
| ALBY | A | USO PARA EL QUE ESTÁ DISEÑADO |
| AZKW | A | SUPRESION STD/SPEC DE INTERFERENCIA DE RADIO |
| FEAT | A | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| TEST | A | DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA |
| SPCL | A | CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA |
| ZZZK | A | NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO |
| ZZZT | A | TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA |
| ZZZW | A | DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA |
| ZZZX | A | DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO |
| ZZZY | A | CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA |
| CRTL | A | MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA |
| ENAC | A | CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE) |
| ELRN | A | NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO |
| ELCD | A | INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO |
| AFJK | A | CUBICAJE |
| FCLS | A | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL |
| FTLD | A | DESCRIPCIÓN FUNCIONAL |
| TMDN | A | DESIGNADOR DE TIPO/MODELO |
| RTSE | A | RELACIÓN CON EQUIPOS SIMILARES |
| RDAL | A | BIBLIOGRAFÍA E INFORMACIÓN DE REFERENCIA SOBRE EL ARTÍCULO |
| NTRD | A | FECHA DE ALTA EN EL MIL-HDBK-300 |
| ZZZP | A | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA |
| ZZZV | A | CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA |
| CXCY | A | NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO |
| HZRD | A | MATERIALES PELIGROSOS |

| | | |
|------|---|--|
| CLQL | A | NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL |
| PRPY | A | CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL |
| TEXT | A | DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO |



T4. ORTIZ DELGADO IVAN DARIO
ESTRUCTURADOR TECNICO

Colombia Compra Eficiente


colombiacompra.coupa.com/items/2255538/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01- PORTA COMIDA PLASTICO (3 RECIPIENTES)

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



PORTA COMIDA PLASTICO (3 RECIPIENTES)

15.435,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por: PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor: TVEC3049

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 2.464

Valor: 0

Ipocoomsumo

Valor IVA: Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- PORTA COMIDA PLASTICO (3 RECIPIENTES)? [Agregar una revisión](#)

coupa Business Spend Management • Accesibilidad

Colombia Compra Eficiente


colombiacompra.coupa.com/items/1942855/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01- DISPENSADOR DE AGUA NEGRO MABE

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



DISPENSADOR DE AGUA NEGRO MABE

717.760,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por: PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor: TVEC2170

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 105.378

Valor: 0

Ipocoomsumo

Valor IVA: Ninguno/a

Compró en conjunto con frecuencia en su empresa...

- GSF01- DISPENSADOR DE AGUA NEGRO MABE 717.760,00 / Unidad
- com03-Combustible - Categoría C 1,00 COP / Pesa (COP)
- com03-Combustible - Categoría B 1,00 COP / Pesa (COP)
- com03-Combustible - Categoría A (Original DSI) 1,00 COP / Pesa (COP)

Colombia.com

colombiacompra.coupa.com/items/1892840/detail


PROCESOS CONTR... DEFIN CACOM3 TEL... INTRANET - Home ESM- CONTRATOS

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

JONATHAN ANDRES CARRITO AYUDA

GSF01- REFLECTOR SOLAR 200W MAXIMA POTENCIA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



REFLECTOR SOLAR 200W MAXIMA POTENCIA

908.502,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante

No. parte del proveedor TVEC1954

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Otros accesorios

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 97.187

Valor 0

Ipocoomsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- REFLECTOR SOLAR 200W MAXIMA POTENCIA? [Agregar una revisión](#)

coupa Business Spend Management + Accesibilidad

Colombia.com

colombiacompra.coupa.com/items/1725707/detail


PROCESOS CONTR... DEFIN CACOM3 TEL... INTRANET - Home ESM- CONTRATOS

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

JONATHAN ANDRES CARRITO AYUDA

GSF01- GUACAL GRANDE (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



GUACAL GRANDE

842.000,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante

No. parte del proveedor TVEC0933

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 102.566

Valor 0

Ipocoomsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- GUACAL GRANDE? [Agregar una revisión](#)

coupa Business Spend Management + Accesibilidad


T4. FORTIZ DELGADO IVAN DARIO
ESTRUCTURADOR TECNICO

Malambo – Atlántico, 01 de diciembre del 2023.

SEÑOR
T4. ORTIZ DELGADO IVAN DARIO
Técnico Especialista Contratación

Asunto: Certificado existencia material SAP

Por medio de la presente, me permito relacionar la existencia de los bienes en el Almacén Misceláneos del CACOM 3.

| ITEM | ELEMENTO | NO. DE MATERIAL SAP | NO. DE ACTIVO FIJO | EXISTENCIA SI/NO |
|------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|
| 1 | PORTA COMIDA | 1021224 | N/A | NO |
| 2 | REFELCTOR SOLAR LED | NO EXISTE | N/A | NO |
| 3 | GUACAL GRANDE | 1581486 | N/A | NO |
| 4 | DISPENSADOR DE AGUA | 1030852 | N/A | NO |



AT. RODRIGUEZ AGUIRRE LUISA FERNANDA
TÉCNICO GESTOR ALMACÉN MISCELÁNEOS

**FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA**

Código:

GA-JEADA-FR-240

FORMATO ANALISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL

Versión N°:

2

Vigencia:

29/09/2023

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|---------------------|
| UNIDAD | CACOM-3 | | FECHA | 6-dic-23 |
| PROCESO | CONTRATO No. | POR DEFINIR | | |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA No. | | | |
| | VALOR TOTAL | \$ | 8.619.860,00 | |
| DOCUMENTO | | No. | VALOR | FECHA |
| CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA) | | 97 | \$ 8.619.860,00 | 21/11/2023 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) | | 15323 | \$ 8.619.860,00 | 11/23/2023 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL | REC. | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR | |
| A-02-01-01-004-003 | 10 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | 1.689.800,00 | |
| A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 81.000,00 | |
| A-02-02-01-003-006 | 16 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 1.429.800,00 | |
| A-02-02-01-004-006 | 16 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | 5.419.260,00 | |
| TOTAL | | | \$ | 8.619.860,00 |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE PORTA COMIDAS, GUACALES Y REFLECTORES. | | | |
| PLAZO DE EJECUCION | 18-dic-23 | | | |
| FORMA DE PAGO | MES PAC | | VALOR | |
| | El pago total de la Orden de Compra con cargo al PAC DICIEMBRE 2023. | | \$ | 8.619.860,00 |
| RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC O DEPARTAMENTO FINANCIERO | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Salvo por razones imprevistas (fuerza mayor o caso fortuito) no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual (2023) y vigencias futuras, NO SE PODRÁ CONSTITUIR LA PARTE DE LA VIGENCIA ACTUAL EN RESERVA PRESUPUESTAL. • El certificado de Plan de Adquisiciones se ajusta a los requerimientos del proceso precontractual según las necesidades de la Fuerza. • El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización. • En el caso que se presente diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, solicitar la reducción del CDP oportunamente. • Se recomienda tramitar los pagos conforme a lo efectivamente facturado y según lo establecido en la forma de pago del contrato, en concordancia con las fechas programadas por la Subdirección Financiera COFAC, acatando los plazos fijados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN. • El Departamento de contratos deberá verificar en los sistemas SIIF Nación y Olimpia que las facturas electrónicas se encuentren debidamente cargadas y aprobadas, antes de remitir los documentos para pago al DEFIN. • La documentación para pago debe ser radicada en el Departamento Financiera antes del día 20 del mes anterior a cada pago para garantizar la realización y culminación de la cadena presupuestal de manera oportuna. • Atender que la fecha de inicio debe estar condicionada a la suscripción del acta de inicio, firma, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. • Entregar soportes dentro de la documentación para pago, especialmente Planilla de Seguridad Social en Salud y Pensión, Factura electrónica, Formato de imputación presupuestal, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, entrada de almacenes o recibo del servicio en SAP y los demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza del proceso. • Impuestos: se le aplicaran los impuestos municipales y nacionales vigentes de acuerdo a la norma tributaria. <p>PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE AUMENTAN EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS: Se debe identificar claramente desde los Estudios Previos, informe de supervisión y en el acta de recibo final de acuerdo a los rubros ejecutados, cuales activos fijos aumentaron su valor y/o Vida Útil. El aumento en valor corresponderá a lo ejecutado en el rubro 02-01-01-001 del respectivo proceso.</p> | | | | |
| Se revisó información presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que estos documentos están ajustados a las normas presupuestales. | | | | |
| DERWIN LENIS ROJAS ALZAMORA | | Firmado digitalmente por DERWIN LENIS ROJAS ALZAMORA Fecha: 2023.12.06 15:43:26 -05'00' | | |
| MY. DERWIN ROJAS ALZAMORA JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO | | | | |